

Comisión de Juventud y Niñez

LXVIII/CJN/24

ACTA No. 24

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **10:10 horas** del día **20 de mayo del año 2026**, en la **Sala Legisladoras**, ubicado en la Planta Baja del edificio que alberga este Poder Legislativo, se llevó a cabo reunión de la Comisión de Juventud y Niñez, efectuándose bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión anterior.
- IV.- Notificación de turno de los siguientes asuntos:
 - **Asunto 1515.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política y del Código Penal, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, con el objeto de fortalecer la protección reforzada de niñas, niños y adolescentes frente al matrimonio infantil dentro del entorno familiar.
Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario del PAN.
 - **Asunto 1527.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo 26 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a efecto de establecer la prohibición de condicionar el acceso a derechos, servicios o trámites a la entrega de datos biométricos.
Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Comisión de Juventud y Niñez

LXVIII/CJN/24

- **Asunto 1547.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar los artículos 21 y 25 de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, en materia de riesgos financieros para las personas jóvenes.
Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario del PAN.
- **Asunto 1552.** Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de regulación de videojuegos.
Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario de MORENA.
- **Asunto 1553.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, con el objetivo de asegurar entornos digitales seguros.
Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario del PAN.
- **Asunto 1561.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar un párrafo al artículo 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de primeras infancias, salud, alimentación y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

V.- Análisis y discusión de los siguientes asuntos turnados a esta Comisión:

- **Asunto 1379.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 19 del Código Civil del Estado de Chihuahua, con el fin de fortalecer la protección de niñas, niños y adolescentes, incorporando el principio del interés superior de la niñez como criterio obligatorio en la resolución de controversias civiles.
Iniciador o Promovente: Dip. Rosana Díaz Reyes (MORENA).
- **Asunto 1422.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, con el propósito de instaurar la mínima intervención y la no revictimización en niñas, niños y adolescentes.
Iniciador o Promovente: Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

VI.- Informe de la Mesa Técnica en materia de uso de las tecnologías de la información y la comunicación, por niñas, niños y adolescentes.

VII.- Asuntos generales.

Comisión de Juventud y Niñez

LXVIII/CJN/24

ASUNTOS TRATADOS

I.- Con el objeto de dar cumplimiento al orden del día, la **Diputada Presidenta Magdalena Rentería Pérez**, en funciones de secretaria, procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes las siguientes personas:

NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO Y/O REPRESENTACIÓN DE PARTIDO	CARGO
Diputada Magdalena Rentería Pérez	MORENA	Presidenta
Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón	PAN	Secretario
Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías	PAN	Vocal

Habiéndose verificado el quórum, la **Diputada Presidenta Magdalena Rentería Pérez** señaló a las y los presentes que los acuerdos tomados en la presente reunión tendrán plena validez legal.

II.- En relación al segundo punto del Orden del Día, la **Diputada Presidenta Magdalena Rentería Pérez**, tras dar lectura al documento respectivo, consultó a quienes integran la Comisión si estaban de acuerdo con el contenido del mismo, siendo **aprobado por unanimidad de votos** de las y los integrantes presentes.

III.- En relación al tercer punto del Orden del Día, la **Diputada Presidenta Magdalena Rentería Pérez**, consultó a quienes integran la Comisión si estaban de acuerdo con el contenido del acta de la reunión anterior, siendo **aprobada por unanimidad de votos** de las y los integrantes presentes.

Comisión de Juventud y Niñez

LXVIII/CJN/24

IV.- En relación al cuarto punto del Orden del Día, la **Diputada Presidenta Magdalena Rentería Pérez** notificó, a las y los integrantes de la Comisión, el turno de los siguientes asuntos:

- **Asunto 1515.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política y del Código Penal, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, con el objeto de fortalecer la protección reforzada de niñas, niños y adolescentes frente al matrimonio infantil dentro del entorno familiar.
Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario del PAN.
- **Asunto 1527.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo 26 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a efecto de establecer la prohibición de condicionar el acceso a derechos, servicios o trámites a la entrega de datos biométricos.
Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
- **Asunto 1547.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar los artículos 21 y 25 de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, en materia de riesgos financieros para las personas jóvenes.
Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario del PAN.
- **Asunto 1552.** Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de regulación de videojuegos.
Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario de MORENA.
- **Asunto 1553.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, con el objetivo de asegurar entornos digitales seguros.
Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario del PAN.
- **Asunto 1561.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar un párrafo al artículo 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de primeras infancias, salud, alimentación y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Comisión de Juventud y Niñez

LXVIII/CJN/24

V.- Atendiendo al quinto punto del Orden del Día, la **Diputada Presidenta Magdalena Rentería Pérez** solicitó al área técnica se rindiera un resumen de los asuntos enlistados para su análisis y discusión:

- Por lo que hace al **Asunto 1379**, Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 19 del Código Civil del Estado de Chihuahua, con el fin de fortalecer la protección de niñas, niños y adolescentes, incorporando el principio del interés superior de la niñez como criterio obligatorio en la resolución de controversias civiles, el área técnica señaló que la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en 2019, emitió un criterio en el que este principio se erige como la consideración primordial que debe atenderse en decisiones que afecte a niñas, niños y adolescentes. El interés superior de la niñez, se comentó, debe de ser considerado, de manera prioritaria, en la toma de decisiones sobre cuestiones debatidas que les involucren, considerándose como un principio interpretativo. A raíz de lo anterior, se señaló que el artículo 18 del mismo ordenamiento que se pretende reformar menciona que las controversias judiciales del orden civil deberán resolverse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica y, a falta de ésta, respecto a los principios generales del derecho. Derivado de esta disposición, se entiende que la pretensión de la iniciativa ya se encuentra regulada en el artículo 18 del Código Civil.
- En lo respectivo al **Asunto 1422**, Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, con el propósito de instaurar la mínima intervención y la no revictimización en niñas, niños y adolescentes, el área técnica señaló que la pretensión de la iniciativa es la de armonizar, con la

Comisión de Juventud y Niñez

LXVIII/CJN/24

legislación federal, los principios de mínima intervención y no revictimización de niñas, niños y adolescentes en procedimientos judiciales, reformando diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, atendiendo, sobre todo, a los principios por los que la mencionada ley se rige.

Respecto al informe rendido, la **Diputada Presidenta Magdalena Rentería Pérez** sometió a votación de las y los integrantes la elaboración de proyectos de dictamen en sentido positivo de los asuntos informados, **siendo aprobados por unanimidad de votos** de las y los integrantes presentes de la Comisión.

- Por lo que hace al **Asunto 1111**, Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar el artículo 106 Quinquies a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, con la finalidad de garantizar la alfabetización mediática, informacional y digital de niñas, niños y adolescentes como un elemento esencial para el ejercicio pleno de su derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, el área técnica dio el informe respectivo y la **Diputada Presidenta Magdalena Rentería Pérez** mencionó la existencia de otra iniciativa que versa sobre la misma materia. Respecto a esto, se presentó la propuesta de realizar una Mesa Técnica en materia de Acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, **aprobándose por unanimidad de votos** la moción de la creación de la Mesa Técnica.

VI.- Atendiendo el sexto punto del Orden del Día, la **Diputada Presidenta Magdalena Rentería Pérez** cedió de nuevo la palabra al área técnica y solicitó se diera informe sobre la mesa técnica en materia de uso de las tecnologías de la información y la comunicación por niñas, niños y adolescentes. Respecto al informe mencionado, las y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Comisión de Juventud y Niñez

LXVIII/CJN/24

los integrantes presentes de la Comisión **acordaron por unanimidad de votos** la instalación de dicha mesa técnica para el día **miércoles 10 de junio**, proponiendo un total de tres sesiones de la misma, para celebrarse los días **miércoles 10, 17 y 24 de junio** del año en curso.

VII.- En relación al último punto del orden del día, la **Diputada Presidenta Magdalena Rentería Pérez** preguntó sobre la existencia de asuntos generales a tratar y, no habiendo ninguno, siendo las **10:31 horas** del día en que se actúa, finalizó la reunión de la Comisión de Juventud y Niñez.

POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ

DIPUTADA MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ
PRESIDENTA

DIPUTADO ROBERTO MARCELINO
CARREÓN HUITRÓN
SECRETARIO